# ALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 944546

, viernes, 19 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No944546 de fecha viernes, 19 de junio de 2020,debidamente ejecutoriada Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de ción de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA MEDINA JUAN-DE-JESUS, propietario (s) del Predio con 010700190006000 ubicado en C 6 6 17 21 27 33 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe an José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos 00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses /09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 040 de 2010.

raria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el erdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) GARCIA MEDINA JUAN-DE-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700190006000 por la suma de: Cinco millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos PESOS ($5,569,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA MEDINA JUAN-DE-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA MEDINA JUAN-DE-JESUS, Propietario(s) del predio No. 010700190006000 ubicado en C 6 6 17 21 27 33 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 14 OCT 2020
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: 27 OCT 2020
Firma Funcionario Secretaría

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**
**Subsecretaria de Despacho**
**Area Gestión Recuperación de Cartera**

4-72 Motivos de Devolución
☒ Desconocido ☐ No existe Número
☐ Rehusado ☐ No reclamado
☐ Cerrado ☐ No contactado
☐ Fallecido
☐ Dirección Errada ☐ Fuerza Mayor
☐ No Reside
Juan Llanos
5398317

13 OCT 2020